

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL “**INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD**”, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL ITAES**” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. VÍCTOR JULIÁN ESPINOSA MOLINA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE, “**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA NOPALUCAN** QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA “**EL H. AYUNTAMIENTO**”, LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL **DR. JAIME HERRERA VARA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA ANA NOPALUCAN TLAXCALA, Y CUANDO SE REFIERAN A LAS DOS PARTES SE DENOMINARÁN “**AMBAS PARTES**”, LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARA “**EL ITAES**”

- A) ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EL CUAL TIENE POR OBJETO PROPORCIONAR A LA POBLACIÓN SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE SALUD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO QUE CREA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD.
- B) EL DOCTOR VÍCTORJULIÁN ESPINOSA MOLINA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ITAES, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULO 2º, FRACCIÓN XI, 6º, FRACCIÓN III, Y 7º, FRACCIÓN VI, DEL ACUERDO QUE CREA **EL ITAES**, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA 10 DE JUNIO DEL AÑO 2003, EN CONCORDANCIA CON EL PRECEPTO NORMATIVO 28, FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE ENERO DEL AÑO 2015, ASIGNADO POR EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR.
- C) PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIN NÚMERO, KILÓMETRO 2.5, CARRETERA SAN DAMIÁN TLACOTALPAN, COMUNIDAD DE SAN MATÍAS TEPETOMATITLÁN, MUNICIPIO DE SAN PABLO APETATITLÁN, ESTADODE TLAXCALA.
- D) CUENTA CON EL PERSONAL, EQUIPO, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA SUFICIENTE, POR LO QUE SE COMPROMETE A PRESTAR AL “**H. AYUNTAMIENTO**” EL SERVICIO SUBROGADO DE LOS ESTUDIOS QUE REALIZA EL MÓDULO DE ALTA TECNOLOGÍA MICROBIOLÓGICA, MÓDULO DE IMAGENOLOGÍA, MÓDULO DE DETECCIÓN Y TRATAMIENTO OPORTUNO DEL CÁNCER CÉRVICO-UTERINO O MÓDULO DE LA MUJER.

DECLARA “EL H. AYUNTAMIENTO”

- A. SER UNA ENTIDAD PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, ADEMÁS DE SER UN ÓRGANO COLEGIADO DE GOBIERNO MUNICIPAL QUE TIENE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN POLÍTICA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.
- B. QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON LAS FACULTADES Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DR. JAIME HERRERA VARA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA ANA NOPALUCAN TLAXCALA, TIENE LAS FACULTADES PARA CELEBRAR A NOMBRE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME A LA LEY EN CONVENIO, ASÍ COMO TAMBIÉN COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA NOPALUCAN, TLAXCALA DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2016.
- C. CORRESPONDE AL PRESIDENTE MUNICIPAL LA FUNCIÓN EJECUTIVA DEL MUNICIPIO, TENIENDO COMO OBLIGACIÓN LA DE EJECUTAR LAS DETERMINACIONES DEL AYUNTAMIENTO QUE SE APEGUEN A LA LEY; SIENDO OBLIGACIÓN DEL **SINDICO MUNICIPAL**, ACATAR LAS ÓRDENES DEL AYUNTAMIENTO, Y REPRESENTAR AL MUNICIPIO EN LOS CONTRATOS QUE ESTE CELEBRE Y EN TODO ACTO EN EL QUE SEA INDISPENSABLE SU INTERVENCIÓN, AJUSTÁNDOSE A LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EN CADA CASO RECIBA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 42 FRACCIONES II Y III DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA 1 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE AGOSTO DEL 2021.
- D. EN ESTE ACTO ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTA “EL H. AYUNTAMIENTO” MEDIANTE EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, MISMO QUE ESTIPULA LOS RESULTADOS DE LOS CÓMPUTOS MUNICIPALES, LA INTEGRACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA ANA NOPALUCAN, TLAXCALA, POR EL PERIODO DEL **PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO**, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, Y QUE A LA FECHA NO HA SIDO REVOCADO, LIMITADO O RESTRINGIDO EN FORMA ALGUNA, EN RELACIÓN A LAS FACULTADES QUE SE OSTENTAN CON TAL CARÁCTER.

- E.** QUE “**EL H. AYUNTAMIENTO**” SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN AV. LOMA BONITA S/N, COLONIA CENTRO, SANTA ANA NOPALUCAN.
- F.** DECLARA “**EL H. AYUNTAMIENTO**”, QUE DESEA BENEFICIARSE DE LOS SERVICIOS DEL “**ITAES**”, PARA BRINDAR UN APOYO DE SEGURIDAD SOCIAL, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL MISMO A FAVOR DE LOS TRABAJADORES “**DEL H. AYUNTAMIENTO**”, COMO A SUS HABITANTES REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS DE LOS ESTUDIOS QUE REALIZA EL MÓDULO DE ALTA TECNOLOGÍA MICROBIOLÓGICA, MÓDULO DE IMAGENOLOGÍA, MÓDULO DE DETECCIÓN Y TRATAMIENTO OPORTUNO DEL CÁNCER CÉRVICO-UTERINO O MÓDULO DE LA MUJER.

DECLARAN AMBAS PARTES.

QUE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN. ASÍ MISMO EXPRESAN CONOCER EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO LO SUJETAN A LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

P R I M E R A.-OBJETO. EL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN FIJAR LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y BASES DE COLABORACIÓN, PARA QUE “**EL ITAES**”, REALICE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO SUBROGADO DE LOS ESTUDIOS QUE REALIZA EL MÓDULO DE ALTA TECNOLOGÍA MICROBIOLÓGICA, MÓDULO DE IMAGENOLOGÍA, MÓDULO DE DETECCIÓN Y TRATAMIENTO OPORTUNO DEL CÁNCER CÉRVICO-UTERINO O MÓDULO DE LA MUJER, PARA LOS TRABAJADORES “**DEL H. AYUNTAMIENTO**”. ASÍ COMO A SUS HABITANTES GARANTIZANDO DE ESTA FORMA EL DERECHO HUMANO A LA SALUD Y LA ASISTENCIA MÉDICA.

POR LO ANTERIOR, “**EL ITAES**” SE COMPROMETE CON “**LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO**”. ASÍ COMO CON SUS HABITANTES, A REALIZAR ESTUDIOS DEL MÓDULO DE ALTA TECNOLOGÍA MICROBIOLÓGICA, MÓDULO DE IMAGENOLOGÍA, MÓDULO DE DETECCIÓN Y TRATAMIENTO OPORTUNO DEL CÁNCER CÉRVICO-UTERINO O MÓDULO DE LA MUJER, A UN NUMERO DE PERSONAS INDEFINIDAS, DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS PERTENECIENTES A ESE MUNICIPIO, EL CUAL UNA VEZ FIRMADO POR “**AMBAS PARTES**”; FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

S E G U N D A.-PAGO DE LA PRESTACIÓN. LO DERECHOHABIENTES CANALIZADOS E IDENTIFICADOS COMO TRABAJADORES DEL “**H. AYUNTAMIENTO**”, REALIZARAN EN EL ÁREA DE CAJA DEL ITAES EL PAGO DEL SERVICIO SUBROGADO DE CONFORMIDAD AL NIVEL “3”, DEL TABULADOR VIGENTE EN CUANTO A LOS HABITANTES DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE SANTA ANA NOPALUCAN, DEL ESTADO DE TLAXCALA, SE OTORGARÁ EL NIVEL DE CONFORMIDAD AL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO REALIZADO EN TRABAJO SOCIAL DEL INSTITUTO. POR LO ANTERIOR LOS PRECIOS UNITARIOS DEL SERVICIO ÚNICAMENTE PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO POR ACUERDO DE AMBAS PARTES.

T E R C E R A.-LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS QUE REALIZA EL MÓDULO DE ALTA TECNOLOGÍA MICROBIOLÓGICA, MÓDULO DE IMAGENOLÓGÍA, MÓDULO DE DETECCIÓN Y TRATAMIENTO OPORTUNO DEL CÁNCER CÉRVICO-UTERINO O MÓDULO DE LA MUJER, SERÁ PRESTADO EN EL DOMICILIO DE “**ITAES**”, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE VEINTE DE NOVIEMBRE SIN NÚMERO KILÓMETRO 2.5 CARRETERA A SAN DAMIÁN TLACOCALPAN, COMUNIDAD DE SAN MATÍAS TEPETOMATITLÁN, MUNICIPIO DE SAN PABLO APETATITLÁN, TLAXCALA.

C U A R T A.- ENTREGA DE RESULTADOS:

“EL ITAES” SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS QUE SEAN REALIZADOS EN EL MÓDULO DE ALTA TECNOLOGÍA MICROBIOLÓGICA, MÓDULO DE IMAGENOLÓGÍA, MÓDULO DE DETECCIÓN Y TRATAMIENTO OPORTUNO DEL CÁNCER CÉRVICO-UTERINO O MÓDULO DE LA MUJER, EN MEDIO DIGITAL Y DE FORMA IMPRESA SIEMPRE QUE SE REQUIERA Y CUBRA EL COSTO ADICIONAL, TODOS CON INTERPRETACIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA, TRES DÍAS SIGUIENTES POSTERIORES AL MOMENTO EN QUE FUERON EFECTUADOS; LA ENTREGA DE LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS DE LABORATORIO PRACTICADOS SERÁ EN FORMA IMPRESA AL DÍA SIGUIENTE EN QUE FUERON EFECTUADOS, A EXCEPCIÓN DE LOS ESTUDIOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA REQUIERAN DE UN TIEMPO MAYOR DE PROCESO; ASIMISMO, LOS RESULTADOS DEBERÁN SER ENTREGADOS DIRECTAMENTE A LOS DERECHOHABIENTES, PREVIA TOMA DE RAZÓN DE HABERLOS RECIBIDO; EN LA HIPÓTESIS DE QUE LOS PACIENTES SEAN MENORES DE EDAD, PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES O ADULTOS MAYORES, SE LES ENTREGARÁN A SUS PADRES, TUTORES O FAMILIARES QUE COMPROBEN SU REPRESENTACIÓN.

Q U I N T A, - OBLIGACIONES. “**AMBAS PARTES**”, SE COMPROMETEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1. PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO "EL ITAES" SE COMPROMETE A:

- 1.1. PRESTAR EL SERVICIO CONVENIDO Y REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO.
- 1.2. ENTREGAR A LOS DERECHOHABIENTES DEL "H. AYUNTAMIENTO", ASÍ COMO A SUS HABITANTES LOS ESTUDIOS QUE REALICEN EN EL MÓDULO DE ALTA TECNOLOGÍA MICROBIOLÓGICA, MÓDULO DE IMAGENOLOGÍA, MÓDULO DE DETECCIÓN Y TRATAMIENTO OPORTUNO DEL CÁNCER CÉRVICO-UTERINO O MÓDULO DE LA MUJER, DE ACUERDO AL ESTUDIO QUE SOLICITE.
- 1.3. ESTABLECER LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA BRINDAR A LOS DERECHOHABIENTES DEL "H. AYUNTAMIENTO", UNA ATENCIÓN ADECUADA Y OPORTUNA.

2. PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, "EL H. AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE:

- 2.1. A REALIZAR LA CANALIZACIÓN DE LOS DERECHOHABIENTES QUE SOLICITEN LOS ESTUDIOS PRESTADOS POR PARTE DEL "ITAES", CONFORME A LO CONVENIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 2.2. A COADYUVAR EN EL ESTABLECIMIENTO DE LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE "EL ITAES", BRINDE A LOS DERECHOHABIENTES DEL "H. AYUNTAMIENTO", ASÍ COMO A SUS HABITANTES UNA ATENCIÓN ADECUADA Y OPORTUNA.

S E X T A.-VIGENCIA Y TERMINACIÓN. TENDRÁ LA VIGENCIA DE UN AÑO, A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA. Y PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1. POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES.
2. QUE CESEN LAS CAUSAS QUE DIERON MOTIVO A LA FIRMA.
3. POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, O EN SU DEFECTO POR LAS CAUSAS QUE SEÑALEN LAS PARTES.

S E P T I M A.-EL INCUMPLIMIENTO. DE CUALQUIERA DE LAS PARTES DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, OTORGARA EL DERECHO A LA PARTE OFENDIDA PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DE LAS MISMAS O PARA RESCINDIR DE PLENO DERECHO ESTE CONVENIO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTO O DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA.

EN CUALQUIERA DE AMBOS CASOS, EN CASO DE CUMPLIMIENTO FORZOSO O DE RESCISIÓN, LA PARTE QUE HAYA INCUMPLIDO PAGARÁ A LA PARTE

AFECTADA LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE SU INCUMPLIMIENTO, PREVIA JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS.

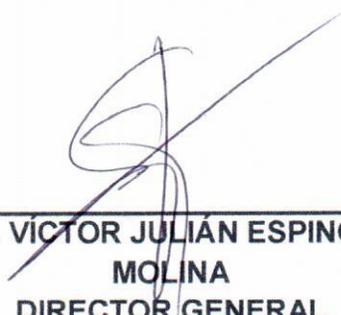
OCTAVA.-BUENA FE. "AMBAS PARTES ", MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ANULAR EL MISMO, POR LO QUE, PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO LO RESOLVERÁN EN COMÚN ACUERDO.

NOVENA.-PRÓRROGA. -EL PRESENTE CONVENIO PUEDE SER PRORROGADO Y MODIFICADO ANTES DE SU VENCIMIENTO, PREVIO CONSENSO DE LAS PARTES, Y DE NO SER ASÍ FENECERÁ EN LA FECHA ESTIPULADA.

DECIMA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. -LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO SE BASA EN LA SANA VOLUNTAD CON INTENCIÓN DE BENEFICIAR LOS PLANES Y PROYECTOS DE LAS PARTES INVOLUCRADAS, SE SUSCRIBE COMO FRUTO Y PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS INADMISIBLES CONFLICTOS QUE SE SUSCITEN RESPECTO A SU FORMALIZACIÓN, SERÁN RESUELTOS EN COMÚN ACUERDO.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS **LAS PARTES** DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., EL DÍA CINCO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

"EL ITAES"



DR. VÍCTOR JULIÁN ESPINOSA
MOLINA
DIRECTOR GENERAL



C.P. FRANCISCO SANCHEZ LUNA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

"POR EL H. AYUNTAMIENTO DE
SANTA ANA NOPALUCAN"



SANTA ANA NOPALUCAN,
TLAXCALA
2017-2021

DR. JAIME HERRERA VARA
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



SINDICATURA MUNICIPAL
SANTA ANA NOPALUCAN,
TLAXCALA
2017-2021

LIC.FLORENTINA MUÑOZ
ROMERO
SINDICO MUNICIPAL